

CULTURA CONTIGO

Bases reguladoras para la formación de una bolsa de proyectos culturales anuales vinculados con la inclusión y/o la accesibilidad, para la realización de actividades en las diferentes zonas de la Ciudad.

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, desarrolla una amplia gama de actividades culturales con objeto de propiciar el acceso y disfrute de la ciudadanía a las diversas manifestaciones artísticas (artes escénicas, música, cine, literatura, etc.). No obstante, determinados colectivos se quedan al margen o se enfrentan a dificultades a la hora de participar en la experiencia cultural.

En consonancia con lo anterior, el Programa "CULTURA CONTIGO" responde a la necesidad de complementar la agenda cultural de la ciudad, mediante una bolsa de proyectos que contribuya a facilitar a la ciudadanía la inclusión y la accesibilidad en la programación y a extender la presencia de actividades culturales en distintas zonas de la Ciudad.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, por la Sociedad se realiza la presente convocatoria pública para la formación de una Bolsa de Proyectos culturales anuales vinculados a **la inclusión y/o la accesibilidad, que se desarrollarán en distintas zonas de la Ciudad.**

2.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de proyectos culturales vinculados a la inclusión y/o la accesibilidad, a desarrollar en distintas zonas de la Ciudad.

Dicha bolsa servirá para enriquecer la programación cultural de la ciudad con propuestas que permitan el **acceso a la cultura de colectivos con dificultades** para su disfrute y/o la generación de espacios donde estas personas puedan ser protagonistas de la cultura más allá del mero consumo cultural. Dichas propuestas se realizarán en distintos espacios de la ciudad, y su supervisión corresponderá al centro cívico más próximo.

A través de los proyectos seleccionados en esta bolsa se confeccionará el programa de cultura accesible e inclusiva "Cultura Contigo".

La dotación económica total de la presente convocatoria es de setenta y cinco mil euros, (impuestos incluidos), ampliables en caso de que exista consignación presupuestaria suficiente.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por "Entidad" cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en alguna prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3.- DURACIÓN DE LA BOLSA

Esta bolsa de proyectos estará vigente para la temporada de julio a diciembre de 2023, ambos inclusive.

4.- PARTICIPANTES

Esta convocatoria va dirigida a apoyar proyectos culturales cuyas iniciativas favorezcan el acceso igualitario y/o la inclusión en el ámbito de la cultura, siendo ello un requisito imprescindible.

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en alguna prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo cual se podrá acreditar mediante una declaración responsable.

Los participantes deberán estar en condiciones de desarrollar directamente el proyecto con sus propios recursos artísticos, salvo los equipamientos técnicos necesarios que podrán ser subcontratados. No se podrá contar con los equipamientos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

La S.M. Zaragoza Cultural S.A.U. aportará **exclusivamente** a cada proyecto seleccionado la cantidad económica que corresponda.

Las actividades se podrán desarrollar por los participantes o en colaboración con diferentes colectivos, entidades sociales y asociaciones que desempeñan su labor en el ámbito de la inclusión, la diversidad funcional y la accesibilidad.

Cualquier consulta sobre la participación en el presente programa deberá realizarse mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: info@exploracultura.es

5.- CARACTERÍSTICAS COMUNES DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS

5.1. **Duración:** La bolsa de proyectos estará destinada a propuestas culturales que deberán ejecutarse desde julio a diciembre de 2023, pudiendo realizarse en diferentes formatos: ciclos, talleres, jornadas, festivales, actividades puntuales....

5.2 **Contenidos:** La bolsa de proyectos está abierta a todo tipo de disciplinas artísticas y formatos, como por ejemplo el audiovisual, las artes escénicas, la literatura o la música e, incluso, propuestas de tipo interdisciplinar que fusionen diferentes artes. Las propuestas deberán ser originales, no habiéndose realizado con anterioridad en nuestra ciudad.

Sólo se valorarán aquellas propuestas que estén relacionadas con el objeto de esta convocatoria y se adecúen a los espacios disponibles que, en su caso, ofrezca la propia entidad participante o la entidad colaboradora con la que se vaya a llevar a cabo. Se deberá concretar en la propuesta el lugar donde se va a llevar a cabo la actividad y la disponibilidad del espacio, no pudiéndose hacer uso de las instalaciones y equipamientos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

5.3. Destinatarios: Los proyectos deberán ir dirigidos a colectivos con dificultades de inclusión y/o accesibilidad en el ámbito cultural.

6.- PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

El presupuesto de cada proyecto no podrá superar el límite máximo de 10.000 € (IVA incluido, en su caso), en función de sus características, excluyéndose automáticamente aquellas propuestas que superen el citado presupuesto; y el mismo deberá incluir la preparación, ensayos, equipos y medios de producción, desarrollo de la actividad, salarios, reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación, así como otras actuaciones que conlleve la actividad.

El presupuesto del proyecto se desglosará en el **Anexo II**, al que se refiere la base octava de esta convocatoria.

La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa e incondicional por los solicitantes de la totalidad de las normas establecidas en estas Bases.

El contenido de los proyectos deberá desarrollarse conforme a los puntos establecidos en el **Anexo I** de estas Bases, y se presentará asimismo el documento cumplimentado de "Presentación de propuesta de Actividad Cultural".

Sólo se tendrán en cuenta proyectos que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.

7.- PLAZO Y FORMA

7.1 Plazo: El plazo de presentación de los proyectos se establece en dos fases:

- Fase inicial: Desde la publicación de las presentes bases en la web de Zaragoza Cultural hasta 20 días naturales después de dicha publicación.
- Fase continua: Podrán seguir presentándose proyectos a evaluación hasta el 30 de octubre de 2023.

La fase continua solo se abrirá en el supuesto de que, en la fase inicial, el importe correspondiente al número de proyectos seleccionados no alcance el importe total asignado a CULTURA CONTIGO.

7.2 Forma: La presentación de proyectos se llevará a cabo exclusivamente de forma online.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

8.1 - Presentación de propuestas:

Los interesados/as en participar en la presente convocatoria, deberán presentar sus proyectos en el plazo y forma que se establece en la BASE número 7.

Los interesados/as solo presentarán un único proyecto por convocatoria.

Se presentará un formulario de solicitud, **ANEXO I:** FORMULARIO DE SOLICITUD, al que se acompañará de una descripción individual de cada proyecto de acuerdo con el modelo del **ANEXO II:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (cuya extensión máxima no podrá exceder en ningún caso de las 10 páginas, y en el que se **incluirá** la concreción de los espacios donde se llevará a cabo la actividad y el presupuesto desglosado del proyecto). De igual forma, la presentación de propuestas deberá ir acompañada necesariamente del formulario contemplado en el **ANEXO III:** DECLARACIÓN RESPONSABLE (Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social).

El formulario de solicitud (Anexo I), la Descripción del proyecto (Anexo II) y la declaración responsable (Anexo III), se podrán obtener a través de la página web [www.zaragoza.es: https://www.zaragoza.es/sede/servicio/formulario/1223](https://www.zaragoza.es/sede/servicio/formulario/1223)

8.2. Documentación complementaria.

Además, la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y, en su caso, del representante. En caso de ser seleccionados los proyectos, Zaragoza Cultural requerirá los estatutos de constitución y los podrá requerir, en el caso de asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, fotocopia de Estatutos.
- De igual manera, cuando el solicitante sea una empresa o sociedad, podrá requerirse Escritura de Constitución de la misma, así como Escritura de Poder.
- **En caso de desarrollar las actividades con colaboración de diferentes colectivos,** compromiso de la entidad colaboradora en la que manifieste que va a ceder sus instalaciones para la actividad en cuestión.

Zaragoza Cultural requerirá, cuando corresponda, la documentación no presentada de acuerdo con lo establecido en las bases. En caso de no subsanar dicha falta de documentación, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Zaragoza Cultural podrá solicitar información complementaria (de tipo gráfico y audiovisual), cuando lo considere necesario.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de la incorporación de los datos de los participantes en esta convocatoria al sistema de tratamiento denominado “Cultura contigo”, cuyas características son:

Responsable del tratamiento:

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U

CIF: A-50377787

Dirección: C/ Torrenueva 25, 2ª planta – 50003 Zaragoza

E-mail: info@zaragozacultural.com

Contacto DPD: dpd@zaragozacultural.com

Finalidad del tratamiento: gestión de las solicitudes y posterior participación en la convocatoria. Publicación de los participantes admitidos en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza.

Base jurídica del tratamiento: Consentimiento prestado al participar en la convocatoria. Artículo 6.1.a) del RGPD.

Plazo de conservación de los datos: Se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales derivadas de la convocatoria en el que está participando.

Destinatarios: Los datos personales no se cederán a ningún tercero, salvo que la comunicación tenga como finalidad el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, o el Titular haya otorgado su consentimiento a dichos efectos o cuando la cesión esté autorizada por alguna Ley. El resultado de la convocatoria será publicado conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Derechos: Le asisten los derechos de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, sobre sus datos personales, pudiendo ejercerlos mediante escrito dirigido a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural (sita en Torreón Fortea, C/ Torrenueva, 25 de Zaragoza).

Asimismo, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos no está siendo adecuado.

Más información sobre protección de datos en: <https://zaragozacultura.es/politica-privacidad/>

10.- COMITÉ TÉCNICO

Las propuestas presentadas en la Bolsa de Proyectos serán estudiadas y valoradas por un comité técnico que determinará aquellos proyectos que, por su interés, se integrarán en la bolsa. El comité se reunirá para una primera clasificación de los proyectos presentados en la fase Inicial y tantas veces como considere necesario, en función de las iniciativas presentadas, en la fase Continua.

Este comité estará compuesto:

- Personal técnico: un técnico por cada una de las tres áreas implicadas: Zaragoza Cultural, Participación Ciudadana y Servicios Sociales y Familia.

- Secretario/a: el responsable del departamento jurídico administrativo de Zaragoza Cultural, actuando con voz y sin voto.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN

El comité de valoración realizará la selección de los proyectos admitidos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.-Viabilidad técnica: En la descripción del proyecto, el solicitante aportará los recursos humanos y técnicos propios que correspondan a su propuesta artística y la organización colaboradora, en su caso, aportará los medios disponibles en los diferentes espacios de exhibición.

2.-Viabilidad económica: Equilibrio entre el presupuesto disponible de los programas y la valoración económica de la propuesta. Anexo II

3.- Vinculación del proyecto con los objetivos de CULTURA CONTIGO: inclusión y/o accesibilidad hacia colectivos vulnerables, presencia de la actividad cultural en una o varias zonas concretas de la ciudad e interés cultural de la propuesta, conforme al siguiente desglose:

Inclusión/accesibilidad: 6 puntos.

Presencia en una o varias zonas concretas de la ciudad: 2 puntos. (Una zona, 1 punto; dos zonas, 1,5 puntos; más de 2 zonas, 2 puntos).

Interés cultural de la propuesta/trayectoria de la entidad/persona solicitante: 2 puntos.

Solo se tendrán en cuenta proyectos y propuestas que guarden relación con el objeto y las líneas estratégicas del programa.

El Comité de valoración calificará, sobre un total de 10 puntos, el apartado relativo a la vinculación del proyecto con los objetivos de CULTURA CONTIGO. Para el resto de los apartados, el Comité se limitará a declarar que son APTOS o NO APTOS.

Los proyectos que obtengan la calificación de APTO en los apartados de viabilidad técnica y viabilidad económica serán clasificados en función de la puntuación obtenida en la vinculación del proyecto, siempre que la misma se igual o superior a 5 puntos, seleccionándose a aquellos que hayan obtenido las mejores puntuaciones hasta cubrir el importe asignado a CULTURA CONTIGO. El Comité técnico deberá seleccionar proyectos que permitan alcanzar el mayor número de zonas de la ciudad y franjas de edad.

En caso de valoraciones idénticas, si el presupuesto de la convocatoria no permite seleccionar todas las propuestas afectadas, el comité de valoración deberá elegir priorizando aquellas cuyo colectivo destinatario no se contemple en los otros proyectos ya seleccionados.

El resto de proyectos tendrán la consideración de NO ADMITIDOS.

Con los proyectos presentados que resulten admitidos se constituirá la "Bolsa de Proyectos para la realización de Actividades Culturales ZARAGOZA CONTIGO".

12.- CONTRATACIÓN DE PROYECTOS

12.1 - Contratación

Las personas físicas, asociaciones o empresas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar conforme a lo establecido en la legislación de Contratos del Sector Público vigente. Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con al Administración General del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Con carácter previo a la contratación, las entidades deberán presentar por escrito indicación expresa de si están o no exentas de IVA y, en su caso, certificado de reconocimiento de la exención, expedido por la administración competente, o precepto normativo según el cual procede la exención.

Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la Bolsa, con el fin de contratar el mismo, Zaragoza Cultural se pondrá en contacto con los interesados/as para formalizar el contrato y concretar: los aspectos técnicos de la actividad; el calendario; la documentación fiscal; Ficha de terceros; documento acreditativo en el caso de exención de IVA; y todos aquellos que se consideren.

12.2. Forma de pago: La facturación se realizará de acuerdo con lo establecido, a estos efectos, por Zaragoza Cultural. El pago se hará previa presentación de factura mensual por las actividades realizadas en el mes correspondiente, cumplimentada conforme a la legislación vigente, con el visto bueno del responsable técnico de Zaragoza Cultural.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS EN LA BOLSA, EN CASO DE CONTRATACIÓN

Son obligaciones de las entidades seleccionadas en la ejecución de los proyectos:

- Desarrollar la actividad ajustándose a las propias condiciones de horario, duración, recursos humanos, técnicos y de otra índole presentadas por la entidad. En caso de que haya que adecuar el proyecto, ello se realizará conforme a lo acordado con las y los técnicos responsables.
- Informar puntualmente de incidencias, cambios y cualesquiera otras circunstancias no previstas que se sucedan durante el desarrollo de la actividad.
- Cumplimiento de normas de contratación laboral, seguridad social y obligaciones fiscales: La entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normas laborales y de contratación de músicos, artistas y otro personal que intervengan en sus producciones, así como las obligaciones tributarias y de la seguridad social que se deriven de las mismas.
- La entidad seleccionada deberá tener suscritos y vigentes los seguros obligatorios de responsabilidad civil y de riesgos laborales para el desarrollo de la actuación. El no abono de los recibos a su vencimiento se considerará como falta muy grave y conllevará la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.
- La entidad, en caso de ser contratada, se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros.
- La entidad será responsable de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales, responsabilizándose de cualquier reclamación que pueda derivarse, tanto durante las actuaciones, ensayos, y durante su montaje y desmontaje.
- En relación a la situación sanitaria provocada por la COVID-19, se deberán cumplir y respetar en todo momento las medidas y los protocolos que adopte el Servicio de Cultura y que serán puntualmente facilitados.
- Difundir de manera adecuada la actividad. Para ello, un mes antes del inicio de la actividad (siempre que los plazos de ejecución lo permitan) deberá remitirse a la Unidad de Comunicación y Patrocinio de Zaragoza Cultural (info@zaragozacultural.com) el detalle de las acciones de publicidad que se vayan a llevar a cabo:
 - Materiales publicitarios a utilizar con la identidad municipal integrada: Para ello deberán incluir la frase “Actividad financiada por” más el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza en todo el material publicitario (soporte gráfico o video) que realicen. En el caso de cuñas de radio y otros soportes sonoros deberán hacerse mención al finalizar la pieza “Actividad financiada por el Ayuntamiento de Zaragoza”.
 - Dicho material promocional debe cumplir con el Manual de Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza y no podrá difundirse sin el consentimiento expreso de la Unidad de Comunicación.

- Dentro de las tareas a desarrollar por las entidades con propuesta financiada también se establece la obligación de subir las actividades a la web municipal tratando de incorporar el mayor número de elementos posibles (descripción, fechas lugares, fotos, videos, enlaces externos, redes sociales, hashtags...). Link para la subida de actividades:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/cultura/evento/new>

- Una vez finalizada la actividad, en la justificación se presentarán las evidencias de las acciones de comunicación realizadas, así como una evaluación de las mismas.